

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DIVORCIO JUDICIAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>El divorcio judicial es la disolución del vínculo matrimonial decretada por un juez de lo familiar, civil o mixto, necesaria cuando no hay acuerdo mutuo, existen hijos menores o conflictos patrimoniales. Este proceso implica una demanda, audiencias, la fijación de un convenio regulador (custodia, pensión, bienes) y culmina con una sentencia judicial.</p> <p>Características clave del Divorcio Judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervención Judicial: Requiere la participación de un juez para resolver el conflicto Tipos: Puede ser contencioso (sin acuerdo) o por mutuo consentimiento pero que requiere homologación judicial Contenidos: Define la custodia de hijos, pensión alimenticia, uso de vivienda y liquidación de sociedad conyugal Finalidad: Poner fin a la comunidad de bienes y al vínculo matrimonial, permitiendo a las partes contraer nuevas nupcias Procedimiento: Generalmente más tardado y complejo que el administrativo, debido a la necesidad de presentar pruebas y desahogar audiencias <p>El resultado final es una sentencia firme que se asienta en el Registro Civil para oficializar el divorcio.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	073-AY-D00-109-T-R07		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, Artículos 4.88 a 4.99 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 82 a 84		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DIVORCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>El divorcio judicial en México es obligatorio cuando no hay mutuo acuerdo, existen hijos menores de edad o incapaces, o no se ha liquidado la sociedad conyugal. Se tramita ante un juez de lo familiar por causas como violencia familiar, abandono, infidelidad o por divorcio incausado (unilateral).</p> <p>Situaciones principales que requieren divorcio judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presencia de hijos menores o incapaces: Si hay hijos menores de edad o que requieren alimentos, el juez debe intervenir para garantizar su guarda, custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia. Falta de acuerdo (Divorcio Incausado/Contencioso): Cuando uno de los cónyuges no desea divorciarse o no hay acuerdo en el convenio (bienes, hijos, pensiones), se requiere la intervención judicial para resolver el conflicto. Violencia familiar: En casos de violencia física, psicológica, económica o sexual, la víctima debe solicitar el divorcio por la vía judicial para obtener protección y medidas cautelares. Incumplimiento de obligaciones: Abandono del hogar, falta de sustento económico, o conductas graves como adicciones que pongan en riesgo a la familia. Sociedad Conyugal no liquidada: Si están casados por sociedad conyugal y no han acordado cómo repartir los bienes, un juez debe resolver la liquidación. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
El divorcio judicial en México, ya sea voluntario (común acuerdo) o incausado (unilateral), requiere presentar una solicitud o demanda, acta de matrimonio, actas de nacimiento, identificaciones y, fundamentalmente, una <u>propuesta de</u>			

<p><u>convenio</u> que regule la custodia, pensión alimenticia, visitas y bienes. No requiere alegar causas, solo voluntad de divorciarse.</p> <p>Requisitos y Documentación General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de matrimonio certificada. • Actas de nacimiento de los hijos (si los hay) y de los cónyuges. • Identificaciones oficiales de ambas partes. • Propuesta de convenio (obligatorio): Documento que detalla cómo se manejarán la guarda y custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia y la repartición de bienes. • Abogado: Es necesario contar con representación legal para redactar la demanda y presentarse a la audiencia. <p>Los requisitos relacionados con el registro de divorcio judicial o notarial son:</p> <p>I. Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).</p> <p>II. Oficio original de remisión del juzgado o notaría y copia certificada de la resolución que ordene su asentamiento, o bien, escritura pública que contenga la disolución del matrimonio para la inscripción correspondiente.</p> <p>II Bis. Clave Única de Registro de Población de los divorciantes. III. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.</p>		SI	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículo 82	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>Pasos para el Divorcio Judicial (Incausado o Voluntario):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de abogado: Es necesario un abogado para redactar la demanda y el convenio. 2. Preparación de documentos: Acta de matrimonio, actas de nacimiento de hijos (si los hay), identificación oficial y comprobante de domicilio. 3. Elaboración del convenio: Se debe redactar un convenio que regule la guarda y custodia de menores, régimen de visitas, pensión alimenticia, uso del domicilio conyugal y liquidación de la sociedad conyugal (bienes). 4. Presentación de la demanda/solicitud: Se presenta el escrito inicial en el Juzgado Familiar (o en línea). 5. Notificación: El juzgado notifica a la otra parte (en caso de divorcio unilateral). 6. Audiencias: Se citan a audiencias de avenencia (conciliación) para intentar acuerdos o desahogar pruebas sobre el convenio. 7. Sentencia: El juez dicta sentencia de divorcio disolviendo el vínculo. 8. Inscripción: Se envía la resolución al Registro Civil para el acta de divorcio. 				
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>TRÁMITE EN REGISTRO CIVIL DE 30 A 40 MINUTOS APROXIMADAMENTE</p>				
<p>COSTO</p>	<p>\$435.00 M/N asentamiento de acta \$153.00 M/N anotación marginal</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 142, fracción VI.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	
	<p>SI</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>EN CAJA, EN EL ÁREA DE TESORERÍA DE H. AYUNTAMIENTO</p>				
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>					
<p>NO APLICA</p>					
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>Presentación del Oficio del Juzgado en donde se indique la tramitación del acta, entrega de la Sentencia que ha causado ejecutoria; y el respectivo pago de derechos.</p>				

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO		OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS	
DOMICILIO			
CALLE	Plaza Posadas y Garduño	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
S/D	S/D	S/N	rc_sanfelipedelprogreso01@edomex.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Oficialía 02 de Registro Civil (Villa Santa Ana Nichi), Modulo 03 (Hospital General de San Felipe del Progreso) y Oficialía 04 de Registro Civil (San Nicolas Guadalupe).		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Oficialía 02: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Módulo 03: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Oficialía 04: Lic. Pablo Flores Basilio (Oficial Interino)		
DOMICILIO			
CALLE	Oficialía 02: Calle Francisco I Madero, Villa Santa Ana Nichi Módulo 03: Avenida Insurgentes, San Felipe del Progreso Oficialía 04: Calle Sin Nombre, San Nicolas Guadalupe	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México
C.P.	50686 50640 50694	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Oficialía 02: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs Módulo 03: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Oficialía 04: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
S/D	S/D	S/N	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no cuento con identificación y CURP de los divorciantes o de alguno de ellos, me negara el servicio del trámite de mi acta de divorcio?		
RESPUESTA:	No, es optativo con la sentencia que declare la disolución del vínculo es suficiente		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene que hacer el trámite forzosamente alguno de los divorciantes?		
RESPUESTA:	No, el trámite también lo puede realizar el representante o apoderado legal		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no tengo el oficio del juzgado, puedo realizar el trámite?		
RESPUESTA:	No, es necesario el oficio del juzgado		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
NO APLICA			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/03/2026
LIC. JUANA MAYA CABRERA AUXILIAR DE OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO	LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO	

